

1156-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con doce minutos del diecinueve de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón CENTRAL de la provincia PUNTARENAS.

En auto n.º 0952-DRPP-2025 de las catorce horas con cincuenta y dos minutos del veintiocho de abril de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al partido Frente Amplio que, con relación a las designaciones realizadas mediante la asamblea celebrada en fecha cinco de abril del año dos mil veinticinco, en el cantón de Central, de la provincia de Puntarenas, la estructura de cita quedaba integrada de manera incompleta, ya que no procedían la acreditación de 1- Yehya Taleb Espinoza Castillo, cédula de identidad n.º 208820963, como fiscal propietario y Ana Lorena Blanco Quesada, cédula de identidad n.º 105540547, como fiscal suplente; debido que, sus designaciones fueron realizadas en ausencia, y a la fecha no existían en el expediente de la agrupación política, las respectivas cartas de aceptación a los cargos mencionados, 2- Braylin Margarita Peraza Alfaro cédula de identidad n.º 604160116, como presidente propietario y delegado territorial suplente, en virtud que, incumple el requisito de inscripción electoral.

Posteriormente, mediante oficio FA-SG-033-2025 de fecha siete de mayo de dos mil veinticinco, la agrupación política aporta la carta de aceptación a la designación en ausencia del señor Espinoza Castillo.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTON CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
603990333	NICOLE GEOVANA GARCIA MARADIAGA	SECRETARIO PROPIETARIO
106910802	JUANITA CALDERON HERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
604780093	HENRY MARCIAL ALVAREZ SANDI	PRESIDENTE SUPLENTE
604230293	NICOLAS EVELIO MORALES LORIA	SECRETARIO SUPLENTE
603490202	MARIELA ARAYA CASTILLO	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
208820963	YEHYA TALEB ESPINOZA CASTILLO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
106910802	JUANITA CALDERON HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
604260106	GABRIEL JESUS GUIDO SANCHO	TERRITORIAL PROPIETARIO
110070002	KARLA HIDALGO DIAZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
604230293	NICOLAS EVELIO MORALES LORIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105550138	REBECA EUGENIA QUESADA GUELL	TERRITORIAL PROPIETARIO
501910863	JUAN JOSE PIÑAR CHAVARRIA	TERRITORIAL SUPLENTE
603990333	NICOLE GEOVANA GARCIA MARADIAGA	TERRITORIAL SUPLENTE
202660822	LUIS RICARDO ARAYA PIEDRA	TERRITORIAL SUPLENTE
402590899	MONTSERRAT JIMENEZ GUTIERREZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Observación: persisten las inconsistencias señaladas en las designaciones de 1- Ana Lorena Blanco Quesada, cédula de identidad n.º 105540547, como fiscal suplente, 2- Braylin Margarita Peraza Alfaro cédula de identidad n.º 604160116, como presidente propietario y delegado territorial suplente.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar los cargos de presidente propietario (nombramiento que deberá recaer en un hombre), un delegado territorial suplente y fiscal suplente; los nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos y sesenta y uno del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo siete del referido Reglamento.

Tome en consideración la agrupación política que, las estructuras del partido Frente Amplio se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm
C.: Exp. n°063-2005, partido FRENTE AMPLIO
Ref., No.: 04499-5973-2025